

Río Gallegos, 11 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.674/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota N° 68/23 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la docente Edurne ZUBIMENDI y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria periodos 2021 y 2022, a partir del 30 de noviembre de 2021, otorgar el uso de licencia 2021 partir del 28 de febrero a 29 de marzo de 2023, en virtud de que la docente se encontraba usufructuando licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento;

QUE a su vez comunica que la Junta Médica del Servicio de Medicina Laboral le otorgó el alta médica el día 27 de febrero de 2023;

Que obra nota de la docente ZUBIMENDI de fecha 22 de marzo de 2023, solicitando la interrupción de la licencia anual ordinaria 2022.-

QUE la solicitud se enmarca en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 45, Licencia Anual Ordinaria, inciso a) punto 2 e inciso e);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria correspondiente a los años 2021 y 2022, a la docente Edurne ZUBIMENDI, CUIL N° 23-24620753-4, designada en Carrera Académica, en la Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Organización Social, Estructura e Instituciones, Área Campos del Trabajo Social, Orientación Familia, Código de cargo 4PS-3-10361-P, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-06-00-02, afectada a la Escuela de Trabajo Social, Instituto Educación y Ciudadanía(IEC), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 30 de noviembre de 2021 y hasta el 27 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la docente Edurne ZUBIMENDI, CUIL N° 23-24620753-4, en el cargo mencionado en el Artículo 1°, a partir del 28 de febrero de 2023 y hasta el 29 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la comunicación para el usufructo de los días pendientes de uso de la licencia anual ordinaria periodo 2022, deberá realizarse con cuarenta y cinco (45) días de anticipación y deberá gozarse antes del 27 de agosto de 2023.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dr. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG